

Resolución N° 06

JOSÉ C. PAZ, 08 FEB 2019

VISTO:

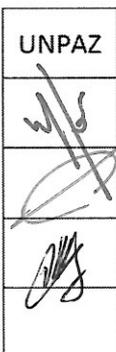
El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 907/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación del servicio de recarga de los extintores de fuego ubicados en las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 612 del 29 de noviembre del año 2018, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2018 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2018 fue establecido para el día miércoles 12 de diciembre del año 2018, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SIETE MIL



NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 37.950,00.-).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de OCHO (8) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a DIECISIETE (17) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre de 2018, fueron recibidas SIETE (7) ofertas pertenecientes a GREXSE S.A., CUIT N° 30-



70946327-2; LEONEL ALEJANDRO BARRIOS, CUIT N° 20-39115608-6; MATAFUEGOS MOLISE RECARGAS Y EQUIPOS NUEVOS S.A., CUIT N° 30-71475555-9; MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9; MATAFUEGOS TANDIL S.R.L., CUIT N° 30-71525729-3; GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., CUIT N° 30-71245302-4; e ITURRASPE 970 S.R.L., CUIT N° 30-71038536-6.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos aprobado por Resolución N° 612/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que el día 21 de diciembre del año 2018, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 40/2018, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta presentada por ITURRASPE 970 S.R.L., CUIT N° 30-71038536-6, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en virtud del criterio

cumplir, en ningún caso, con el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la oferta presentada por GREXSE S.A., CUIT N° 30-70946327-2 por no haber presentado la Declaración Jurada de Intereses –Dec. N° 202/2017- y por no encontrarse inscripto en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (conf. art. 6° inc. 8 y art. 8° del PCP), lo cual fuera requerido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES el día 13 de diciembre de 2018.

Que visto el Dictamen N° 40/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2018, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2018, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación del servicio de recarga de los extintores de fuego ubicados en las sedes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta presentada por ITURRASPE 970 S.R.L., CUIT N° 30-71038536-6, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 38.640,00.-), por resultar formalmente admisible,



ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD, en los términos dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 612/2018.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas realizadas por MATAFUEGOS MOLISE RECARGAS Y EQUIPOS NUEVOS S.A., CUIT N° 30-71475555-9; LEONEL ALEJANDRO BARRIOS, CUIT N° 20-39115608-6; GREXSE S.A., CUIT N° 30-70946327-2; y GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., CUIT N° 30-71245302-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.3.3.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a GREXSE S.A., CUIT N° 30-70946327-2; LEONEL ALEJANDRO BARRIOS, CUIT N° 20-39115608-6; MATAFUEGOS MOLISE RECARGAS Y EQUIPOS NUEVOS S.A., CUIT N° 30-71475555-9; MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9; MATAFUEGOS TANDIL S.R.L., CUIT N° 30-71525729-3; GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., CUIT N° 30-71245302-4; e ITURRASPE 970 S.R.L., CUIT N° 30-71038536-6. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.
Cumplido, archívese.

UNPAZ
W/E
[Signature]
[Signature]


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz